

Acta nro. 35/2021.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los un días del mes de Julio de 2021, siendo las 13:00 horas, se constituye el Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal, presidido por el Señor Presidente Dr. Emilio Porras Hernández, y con la asistencia de los Consejeros Lic Luis Amarfil, Dra. Camila Banfi Saavedra, Dr. Fabián Moyano, Dr. Fidel González, Dra. Andrea Viviana Vázquez y Dra. María Alejandra Hernández. Abierto el acto el Sr. Presidente pone a consideración de los consejeros el orden del día oportunamente notificado para su aprobación y que trata los siguientes puntos: **1ero.-** Apertura de la reunión. **2do. –** Modificación del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía, Funcionario de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, Resolución 188/20. Modificación de los Art 13, Art 22 y Art 31. **3ero. –** Constitución de las Comisiones Evaluadoras para los concursos de Funcionario de Fiscalía correspondientes a las Oficinas Únicas de las ciudades de Sarmiento y Trelew. . **4to.-** Determinación las fechas de realización de los exámenes para los concursos indicados en el orden nro 3. **5to.-** Inclusión en los temarios de exámenes de los concursos de Abogado, Funcionario y Procurador de Fiscalía la temática de cibercrimen; como así también el código contravencional de la Provincia de Chubut, para el examen de Procurador de Fiscalía. **6to.** Fijación de una fecha para llevar a cabo las Elecciones de Consejeros titulares y suplentes **7mo.-** Designación de Consejeros para firmar el acta. Abierta la reunión se procede a la lectura de los artículos que se propone modificar del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la selección de aspirantes al cargo de Procurador de Fiscalía, Funcionario de Fiscalía y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut conforme el siguiente detalle: Redacción actual: Art 13 Para efectivizar la inscripción, el postulante, dentro del plazo establecido deberá completar la ficha de inscripción consignando el cargo a que aspira, jurisdicción a la que correspondiere el cargo y los datos que a continuación se enumeran:

I Datos personales:

- a) Apellido y nombre del postulante
- b) Domicilio real
- c) Número de teléfono-fax y celular
- d) Dirección de correo electrónico
- e) Copia certificada del documento nacional de identidad
- f) Fecha y lugar de nacimiento
- g) Estado civil
- h) Nombre y apellido completo de los padres, cónyuge e hijos
- i) Firma del postulante

II Acreditación de los requisitos exigidos en el Art 11. Al momento de la inscripción deberá presentarse el título de abogado legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior en copia del anverso y reverso certificada por Escribano Público o autoridad competente. Asimismo, deberá exhibir el título ante la mesa examinadora.

III Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales: deberá presentar toda la documentación que acredite los antecedentes científicos, técnicos y profesionales que invoque en original o copia certificada por Escribano Público y solo se consignarán los que el interesado pueda comprobar con la pertinente documentación.

IV Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

V Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

VI Certificado de Antecedentes expedido por el registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

VII Certificado del Colegio Profesional y/o de los Poderes Judiciales, según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula, donde conste fecha de matriculación, si mantuvo durante ese lapso la habilitación para el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios. En caso de que existieren sanciones disciplinarias deberá acompañar copia certificada de la resolución que hubiera recaído en el legajo. El certificado debe tener una antigüedad no mayor a 30 días.

VIII Certificado de libre deuda expedido por el registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia del Chubut (cfme Ley II N° 17)

en la página. <https://www.juschubut.gov.ar/registro-de-alimentantes-morosos-ram>).

IX Declaración jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

X Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse procesado o sujeto a proceso penal actual deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

La documentación presentada es considerada a los efectos de la verificación de aptitud y calificación curricular; constituye el legajo personal del postulante y en caso de ser seleccionado se remitirá a la Procuración General. Los restantes tendrán un plazo de treinta días a partir de finalizado el concurso para solicitar su devolución, vencido el plazo y transcurridos sesenta días se procederá a su destrucción.

La inscripción podrá ser realizada personalmente, por un tercer autorizado o por correo postal, teniéndose como fecha en este último caso la de la imposición del sello postal o constancia expedida por el servicio de correo utilizado. Conforme las modificaciones planteadas el Pleno decide, admitir las postulaciones a los concursos de antecedentes y oposición vía web por correo electrónico remitiendo la documentación en archivo adjunto en formato PDF. Asimismo, se establece que posteriormente a la inscripción y antes de celebrarse el concurso los postulantes deberán enviar de manera obligatoria toda la documentación que haga a la acreditación sus antecedentes personales, profesionales, técnicos y científicos en formato papel y certificada por la autoridad competente. Quedando el Artículo 13 redactado de la siguiente manera:

Art 13 La inscripción se concreta completando el postulante, dentro del plazo de convocatoria, el formulario de inscripción que tiene carácter de declaración jurada a todos los efectos. En el mismo se deben consignar los datos que a continuación se enumeran:

I.- a) Cargo:

b) Oficina Única MPF:

II.- Datos personales:

a) Apellido y nombre del postulante

b) Domicilio real

c) Número de teléfono-fax y celular

d) Dirección de correo electrónico

e) documento nacional de identidad digitalizado, el que deberá ser exhibido el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación del mismo acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

f) Fecha y lugar de nacimiento

g) Estado civil

h) Nombre y apellido completo de los padres, cónyuge e hijos

i) Firma del postulante

III Adjuntar Título de abogado, legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior, en archivo PDF del anverso y reverso. El título original deberá ser exhibido el día del examen a los efectos de su certificación. La no presentación del mismo acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

IV Antecedentes científicos, Técnicos y Profesionales: deberá presentar toda la documentación que acredite los antecedentes científicos, técnicos y profesionales que invoque en archivo formato PDF.

V Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

VI Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

VII Certificado de antecedentes penales expedido por el registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con una antigüedad que no supere los 6 meses.

VIII Certificado del Colegio Profesional y/o de los Poderes Judiciales, según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula, donde conste fecha de matriculación, si mantuvo durante ese lapso la habilitación para el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios. En caso de que existieren sanciones disciplinarias deberá acompañar copia certificada de la resolución que hubiera recaído en el legajo. El certificado debe tener una antigüedad no mayor a 30 días.

IX Certificado de libre deuda expedido por el registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia del Chubut (cfme Ley II N° 17) en la página. <https://www.juschubut.gov.ar/registro-de-alimentantes-morosos-ram>).

X Declaración jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

XI Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

XII La documentación presentada es considerada a los efectos de la verificación de aptitud y calificación curricular, constituye el legajo personal del postulante y en caso de ser seleccionado se remitirá a la Procuración General.

XIII Las postulaciones deberán hacerse de manera virtual, por correo electrónico. El postulante deberá enviar su inscripción a la casilla de mail que se informara oportunamente en la convocatoria, debiéndose adjuntar toda la documentación requerida en un formato PDF.

Sin perjuicio de la remisión digital de la documentación, la misma deberá ser presentada en formato papel certificada por la autoridad competente, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la secretaria permanente del Consejo.

Constituye un obstáculo para inscribirse, haber participado de un concurso de oposición y antecedentes para la selección de aspirantes al cargo de Procurador, Funcionario y Abogado de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut y no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica-jurídica. En ese caso, no podrán postularse a la convocatoria siguiente para un cargo igual o superior. Art 22 Redacción actual: El proceso de selección a cargo de la comisión comprende las siguientes etapas:

a. Abogado de Fiscalía:

1. Prueba escrita en base al temario
2. Entrevista personal con Recursos Humanos
3. Calificación de antecedentes

A los fines de la prueba escrita podrá constituirse uno de los miembros de la comisión evaluadora. Finalizada dentro de los 30 días hábiles la comisión evaluadora emitirá el dictamen final, previo dar intervención a un Funcionario de Recursos Humanos para entrevistar al concursante y realizar la calificación de los antecedentes presentados.

b.- Procurador de Fiscalía y Funcionario de Fiscalía

1. Prueba escrita
2. Examen oral
3. Entrevista Personal con recursos Humanos
4. Calificación de antecedentes

Quedando redactado por votación unánime del Pleno de la siguiente manera: Art 22. El proceso de selección a cargo de la comisión comprende las siguientes etapas:

a. Abogado de Fiscalía:

- 1 Prueba escrita en base al temario
- 2 Entrevista personal con Recursos Humanos
- 3 Calificación de antecedentes

A los fines de la prueba escrita podrá constituirse uno de los miembros de la comisión evaluadora. Finalizada dentro de los 30 días hábiles la comisión evaluadora emitirá el dictamen final, previo dar intervención a un Funcionario de Recursos Humanos para entrevistar al concursante y realizar la calificación de los antecedentes presentados.

b. Procurador de Fiscalía y Funcionario de Fiscalía

1. Prueba escrita
2. Examen oral
3. Entrevista Personal con recursos Humanos
4. Calificación de antecedentes

Por regla general los exámenes se realizan en forma presencial, tanto la parte escrita como la oral. Podrá apelarse a las tecnologías de la comunicación e información cuando las circunstancias del caso lo ameriten y siempre que esté asegurada la identidad del participante y la fidelidad del examen.

Art 31 Redacción actual: El orden de mérito tendrá vigencia por un (1) año desde la fecha en que adquirió firmeza la resolución y será puesto en conocimiento del Procurador General. Para el caso de quedar desierto un concurso se podrá recurrir al orden de mérito vigente de otras jurisdicciones. Quedando redactado conforme la votación unánime de la siguiente manera_Art 31 El orden de mérito tendrá vigencia por un (1) año desde la fecha en que adquirió firmeza la resolución y será puesto en conocimiento del Procurador General. Para el caso de quedar desierto un concurso se podrá recurrir al orden de mérito vigente de otras jurisdicciones. En caso de un concurso múltiple y simultáneo, la designación de un postulante en una Oficina conlleva su eliminación de la lista de orden de mérito de las restantes Oficinas Únicas, siempre que se trate del mismo cargo. Continuando con la sesión, y en referencia al orden **nro 3 ro** el Sr. Presidente del consejo dispone la constitución las comisiones evaluadoras de la siguiente manera, para el concurso de la Oficina Única de Sarmiento: el Sr. Presidente del Consejo Dr. Emilio Porras Hernández, la Dra Camila Banfi Saavedra, la Dra. Andrea Vazquez, el Lic Luis Amarfil y el Lic Luis La Iacona y/o Fabián Nesprias de Recursos Humanos de la Procuración General. Y para el concurso correspondiente a la Unidad de Delitos contra la Administración Publica de la Oficina Única de la ciudad de Trelew: el Sr. Presidente del Consejo de Fiscales Dr. Emilio Porras Hernández, la Dra. María Alejandra Hernández, el Dr. Fabián Moyano, el Lic Luis Amarfil y el Lic Luis La Iacona y/o Fabián Nesprias de Recursos Humanos de la Procuración General. Prosiguiendo con el orden **4to.-** se informa a los Consejeros las fechas de celebración de los exámenes: se establece el día 3 de Agosto de 2021 para llevar acabo el examen de funcionario de fiscalía de la Oficina Única de Sarmiento. Con respecto al examen de funcionario de fiscalía de la ciudad de Trelew, oportunamente se dará a conocer la fecha. Continuando con el punto **5to.-** y en orden a la inclusión de la temática de ciber crimen en los temarios de exámenes de los concursos de Abogado, Funcionario y Procurador de Fiscalía la temática de cibercrimen se acuerda que el temario fue organizado tomando en consideración los bienes jurídicos protegidos en los distintos capítulos

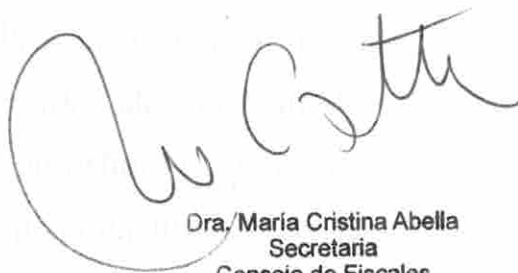
del Código Penal, en consecuencia todo lo relativo a ciber crimen quedaría comprendido en el temario actual. Asimismo, y con relación a la inclusión en el temario de examen de Procurador de Fiscalía del código contravencional de la provincia del Chubut, se decide agregar el mismo el cual se adjunta a la presente acta como Anexo I en el punto Ñ del temario. Con relación al orden nro. 6to. se establece como fecha para la realización de las elecciones de los nuevos Consejeros titulares y suplentes el día 03 de Noviembre de 2021. Por último, con relación al orden 7 mo. se designa a la Consejera Camila Banfi Saavedra para firmar el acta dejando constancia que, teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual en la provincia de Chubut y al fin de preservar el aforo correspondiente, la reunión se llevó a cabo a través del sistema de video conferencias zoom y fue grabada de manera íntegra cuyo CD se adjunta a la presente como Anexo II. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación firma el Sr. Presidente y la Consejera designada, por ante mí que doy fé.-



Dra. Camila Banfi Saavedra
Fiscal General Jefe
Ministerio Público Fiscal



EMILIO PORRAS HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONSEJO DE FISCALES



Dra. María Cristina Abella
Secretaria
Consejo de Fiscales

ANEXO I

Temario Único de examen para Procurador de Fiscalía 2021

- A) Derechos y Garantías constitucionales en el Proceso Penal.-
- B) Teoría del Delito.
- C) Delitos contra la vida: Homicidio culposo, en riña, preterintencional y agravantes; lesiones leves, graves y gravísimas, dolosas, culposas y agravantes. Protocolo de Intervención en Accidentes de Tránsito (Resolución nro. 075/13 PG). Delitos contra la Integridad Sexual. Delitos contra la libertad. Delitos contra la Seguridad Pública.
Delitos contra la propiedad. Delitos contra la Administración Pública.-
- D) Perspectiva de Género. Violencia Familiar y Violencia de Género. Su aplicación en la investigación criminal. Fallos de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos; Corte Suprema de Justicia de la Nación; Superior Tribunal de Justicia de Chubut, Ley Provincial XV-Nº12 - Instructivo PG Nº 8/9; 6/12; 1/14; 4/16; 12/17; 3/18.
- E) Derechos de la Víctima consagrados en el CPP y en la Ley 27372 Servicio de Asistencia a la Víctima. Funciones. Instructivo PG nros. 4/19; 8/09; 2/19 y 3/11
- F) Procurador Fiscal. Deberes, funciones y responsabilidades.
- G) Etapa preparatoria: Teoría del caso, formalización de la apertura, Acusación- Procedimiento Abreviado. Instrucción PG nro. 4/12; 3/08 y 4/08
- H) Reglas de disponibilidad. Soluciones alternativas. Suspensión de Juicio a Prueba, reparación; conciliación.- Instructivo PG nº8/17; 9/17 y 01/20
- I) Audiencia preliminar. Acuerdos Probatorios..
- J) Juicio Oral y Público: Técnicas de litigación –alegatos de apertura, examen directo e indirecto de testigos, alegatos de clausura- . Juicio rápido- art. 414 del CPP- Reglas especiales para Niños y Adolescentes en el CPP.- Instrucción PG nros. 4/14; 5/17 y 1/18
- K) Recursos del Código Procesal Penal del Chubut
- L) Medidas de Coerción.- Instructivo PG nº 4/09
- M) Ley de ejecución Penal.-
- N) Ley de ética pública. Incompatibilidades con la función Pública.-
- Ñ) Código de Convivencia Ciudadana Ley XV 27